



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Paso al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo con solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 25-438-40-89-001-2018-00036
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
**Causante : UBER ORLEY LOPEZ GARZON ,
JOSE ISIDRO BARRERA CARDENAS**

Agosto 16 de 2023

Por ser procedente, se dispondrá el embargo y retención de los dineros CDT, cuentas de ahorros o crédito existentes en el banco Ban100, antiguo credifinanciera. (art. 593 CGP), a nombre de los demandados, señores **UBER ORLEY LOPEZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.069.898.075 y **JOSE ISIDRO BARRERA CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 479.984.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros existentes en CDT, cuentas de ahorros o crédito en el banco Ban100, antiguo credifinanciera (art. 593 CGP), a nombre de **UBER ORLEY LOPEZ GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.898.075 y **JOSE ISIDRO BARRERA CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 479.984.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MEDINA – CUNDINAMARCA

Limítese la medida en \$22.000.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez